



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Archeo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360-2024-MPPC/AYAC.

Coracora, 30 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.

VISTO:

El Informe N° 086-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 29 de abril del 2024, sobre la
aprobación del documento técnico del "servicio de Mantenimiento Rutinario del
Camino Vecinal Tramo: Emp. AY 1216(Sector Alinto) - Represa Ancascocha -
Chanchairo, con longitud 8.450 Km, distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas,
Región Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo preceptuado en el Artículo II del Título Preliminar de la
Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de
autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que
radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración,
con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley,
por lo que en este entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto
Único Ordenado de la Ley N° 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: "Las
autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al
derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines
para los que les fueron conferidas;

Que el numeral 7.2 del D.S N°008-2007-EF que aprueba los Lineamientos para la
distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos locales proveniente de
la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, indica "los fondos públicos a ser
transferidos (...) constituyen transferencias programáticas destinadas exclusivamente al
financiamiento de los programas y proyectos sociales, en el marco de la Política
Nacional para la superación de la pobreza, estrategia nacional de desarrollo rural y la
estrategia nacional de seguridad alimentaria. Estas transferencias están conformadas
por (...), b) transferencias para Infraestructura Vial – Programa de Mantenimiento
Rutinario de Caminos Vecinales de PROVIAS DESCENTRALIZADO a cargo del ministerio
de Transportes y Comunicaciones"

Que, conforme a lo establecido en el art. 4 del Reglamento Nacional de
Infraestructura Vial, aprobado con Decreto Supremo N°034-2008-MTC, El Gobierno
Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a cargo de la gestión
de la infraestructura de la Red Vial Nacional, el gobierno Locales, a través de las



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

municipalidades provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal o Rural.

Que la Resolución Directoral N° 021-2024-MTC/21. Aprueba la directiva N°001-2024-MTC/21 – Directiva para el procedimiento para el monitoreo y seguimiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD.

Al respecto, el numeral V de la sección A del inciso 6.2.1 del artículo 6.2 del punto 6. Disposiciones específicas de la Directiva N°021-2024-MTC/21- Directiva para el procedimiento para el monitoreo y seguimiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF y gestionados o financiados por el MTC-PVD. Señala, "resolución o documento equivalente que apruebe el expediente o documento técnico de mantenimiento vial", documento principal como requisito para la asignación financiera; para lo cual la UZ revisa el cumplimiento del contenido mínimo del documento técnico del Mantenimiento Rutinario.

El documento técnico del **"servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. AY 1216(Sector Alinto) - Represa Ancascocha - Chanchairo, con longitud 8.450 Km, distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho"**, en el Informe N° 086-2024-MPPC-IVP/P-GG contine: memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, Tipología de caminos, inventario vial, programación anual de actividades, formato de actualización de tarifas, Análisis de precios unitarios, insumos de mantenimiento vial, costos indirectos, tarifa de mantenimiento rutinario, presupuesto de mantenimiento vial, cronograma de ejecución y planos.

Que, mediante el Informe N° 086-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 29 de abril del 2024, donde el Gerente General del IVP-Parinacochas de la Municipalidad Provincial de Parinacochas después de haber revisado el documento Técnico en mención, remite la conformidad respectiva y solicita la aprobación con acto resolutivo del documento técnico del **"servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. AY 1216(Sector Alinto) - Represa Ancascocha - Chanchairo, con longitud 8.450 Km, distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho"**, que se ejecutara bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, en un plazo de ejecución de 240 días calendarios), cuyo presupuesto está distribuido de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Tramo	Longitud Km	Tipología			Nivel de Servicio	Costo (Km/Mes) S/	Plazo Servicio	Plazo Servicio	Monto Mensual S/	Monto Servicio S/
			Tipo I	Tipo II	Tipo III			Días Calendarios	Meses		
01	Emp. AY 1216(Sector Alinto) - Represa Ancascocha - Chanchairo, con longitud 8.450 Km	8.450	6.000	2.450		B	735	240	8	6,210.75	49,686.00

Que, la Gerencia Municipal, según revisión del documento anotado en la parte de visto, a través de Proveído al el Informe N° 086-2024-MPPC-IVP/P-GG, de fecha 29 de abril del 2024, deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando proyectar resolución que aprueba el documento Técnico del **"servicio de**



Municipalidad Provincial de
Parinacochas - Coracora

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. AY 1216(Sector Alinto) - Represa Ancascocha - Chanchairo, con longitud 8.450 Km, distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho".

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Documento Técnico** del "servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal Tramo: Emp. AY 1216(Sector Alinto) - Represa Ancascocha - Chanchairo, con longitud 8.450 Km, distrito de Coracora, Provincia de Parinacochas, Región Ayacucho", con un plazo de ejecución de 240 días calendarios, dando como resultado el presupuesto de Mantenimiento Rutinario de S/ 49,686.00 (cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de enero 2024 bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta (por contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Parinacochas el debido cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la distribución y notificación con la presente Resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c/Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
Yony Odon Reyes Anampa
D.N. N° 2898/196
ALCALDE

PARINACOCHAS